INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría por más de un año, sin que la parte actora haya asumido la carga que le corresponde. Sírvase Proveer.
Jamundí, 29 Enero 2021

La secretaria,

TATIANA REYES SOLIS

INTERLOCUTORIO No. 300
RAD. 2019-503
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, 29 enero 2021

Como quiera que dentro de este proceso **EJECUTIVO,** instaurada por **CONJUNTO II ROBLES DEL CASTILLO** contra **WILMAR FABIAN CRUZ LOPEZ y PAULA STELLA JURADO GUERRERO**, advierte la Instancia que el expediente ha permanecido inactivo por más de un (01) año en la secretaria del despacho sin actuación alguna; y teniendo en cuenta lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se procederá a dar aplicación al mismo.**

Por lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

1º.- DECRETAR la terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

2º.- NO SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares como quiera que no fueron decretadas.

3º.- ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

4º.- No condenar en costas ni perjuicios.

5º.- Oportunamente **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

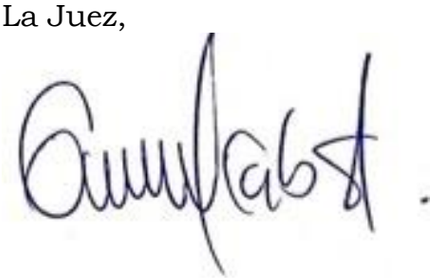

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 15 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 01 febrero 2021

La secretaria,
TATIANA REYES SOLIS

BRPD